

**SELECCIONA PROYECTOS DEL PROGRAMA
DENOMINADO "MÁS LEÑA SECA", REGIÓN DEL
BIOBÍO, LLAMADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA
N° 60, DE 11 DE MAYO DE 2018, DE LA
SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 210

CONCEPCIÓN, 04 OCT. 2018

V I S T O: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Resolución Exenta N° 60, de 2018, de la Subsecretaría de Energía, que Aprueba Bases de Postulación para el Programa denominado "Más leña seca", a efectuarse en las regiones de O'Higgins, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; en el Decreto N° 33, de 2011, de los Ministerios de Energía, Minería y Economía, Fomento y Turismo, que determina el orden de subrogación de los Secretarios Regionales Ministeriales de Energía; Decreto N° 56, de 2018, del Ministerio de Minería, que designa a don Óscar Muñoz Arriagada como Secretario Regional Ministerial de Minería de la región del Biobío; en la Resolución Exenta N°32, de 2016, de la Subsecretaría de Energía y en las Resoluciones N° 1600, de 2008 y N° 30, de 2015, ambas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al Decreto Ley N° 2.224, de 1978, corresponde al Ministerio de Energía elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
2. Que la Ruta Energética, presentada en mayo de 2018 por S.E. Presidente de la República, establece los lineamientos de la política energética de los próximos años, contemplando dentro de su 4° eje, Energía Baja en Emisiones, la modernización del mercado de biocombustibles sólidos, en específico el apoyo a las iniciativas de inversión asociadas al mercado.
3. Que en dicho contexto la Subsecretaría de Energía, a través de su División de Eficiencia Energética, ha impulsado el Programa denominado "Más Leña Seca" en las regiones de O'Higgins, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, cuyas bases de postulación para el Programa denominado: "Más leña seca" fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 60, de 11 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Energía, en adelante las "Bases".
4. Que dentro del plazo establecido en las Bases, se recibieron un total de 102 postulaciones.
5. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 de las Bases, y de acuerdo a lo consignado en el acta de admisibilidad de 20 de julio de 2018, se realizó la revisión de admisibilidad de las postulaciones recibidas y se constató que 40 de ellas cumplieron con todos los requisitos estipulados en el numeral 2.1 de las Bases, por lo cual fueron declaradas admisibles, correspondiendo realizar la evaluación de sus antecedentes presentados en los respectivos formularios de postulación.
6. Que asimismo, en la revisión de antecedentes se comprobó que determinadas postulaciones no cumplieron con todos los requisitos estipulados en el numeral 2.1 de las Bases, siendo aquellos incumplimientos no susceptibles de ser subsanados de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 de las Bases, por lo que no pudieron ser declaradas admisibles las postulaciones que se individualizan en el Resuelve I de la presente Resolución.

7. Que 53 postulaciones omitieron presentar la totalidad de los antecedentes necesarios para realizar su examen de admisibilidad, razón por la cual, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3. de las Bases, se les solicitó presentar los antecedentes faltantes, cumpliendo 36 ellos con presentar la documentación omitida o incompleta, siendo declaradas admisibles y sumándose, por tanto, a las 40 postulaciones referidas en el considerando quinto de la presente resolución.
8. Que las postulaciones individualizadas en el Resuelvo II de la presente resolución, no cumplieron con los requisitos estipulados en el numeral 2.1 de las Bases, por cuanto no acompañaron o completaron los antecedentes que le fueron requeridos, razón por la que no están acorde a las exigencias administrativas establecidas en las Bases, debiendo ser declaradas desistidas.
9. Que de acuerdo a los criterios y ponderaciones establecidos en el numeral 4.1 de las Bases, se estableció por parte del Comité de Evaluación Regional un ranking denominado "Evaluación de gabinete" y, de conformidad al numeral 4.1.2. de las Bases y a los resultados de dicha Evaluación de Gabinete, fueron seleccionados para pasar a la segunda etapa del proceso de evaluación, esto es, la "Evaluación en terreno", aquellos primeros 11 proyectos señalados en el cuadro que se transcribe a continuación:

N°	ID	Nombre del postulante	Puntaje de Gabinete
1	14035	Freddy San Martín Herrera	81,55
2	13955	Alfonso Roa Neira	80,8
3	14069	Comercial Biosolutions Limitada.	80
4	14254	Jonathan López	79
5	14281	Juan Silva	79
6	14070	Segundo Miguel Yevilao Huenchullán	76
7	13814	Transportes Los Cruceros Claudia Jarpa	74,3
8	13899	Blanca Gutiérrez Rebolledo	72,3
9	14269	Rita Maribel Dinamarca Garrido	72
10	14219	Patricio Roberto Rodríguez Concha	71
11	14345	Jaime Toledo Constanzo	69,8
12	13537	Yeny Elina Ortega Castillo	68,3
13	14184	Marcelo Vives	67,5
14	14240	Luis García	67,5
15	12852	Pedro Baeza Muñoz	66,8
16	13953	Genaro Jiménez Montero	66,8
17	14292	María Urrea	66,75
18	14278	Roger Aguayo	66,75
19	14261	Jorge Briceño	66,75
20	14336	Ana Luisa Poblete Bastidas	66,75
21	13057	Carla Rocío Correa Armijo	66,75
22	13825	Arturo Benedicto Viluñir Aguayo	66,3
23	13977	Comercializadora Zenón del Norte Limitada.	65,55
24	13995	Mirian del Carmen Monsalve Catriel	65,25
25	13983	Segundo Eugenio Sanhueza Sepúlveda	65
26	13445	Cristian Bernardino Liguempi Maldonado	64,55
27	14185	Gustavo Torres Contreras	64,5
28	13772	Mario Andrés Carrasco Toro	63
29	13920	Fernando Octavio Paredes Jerez	62,75
30	13423	Agrícola y Forestal Rafael Liguempi E.I.R.L.	62,55
31	13435	Servicios agrícolas y forestales Bruhn Limitada.	62,55
32	13950	Luis Ernesto Yevilao Perez	61,75

N°	ID	Nombre del postulante	Puntaje de Gabinete
33	13186	Eleno Francisco Opazo Carrasco	61
34	14207	Abel Pedro Gutiérrez Sánchez	59,8
35	13833	Leonardo Arturo Sanhueza Sepúlveda	59,5
36	13723	Inmobiliaria Huillinco Alta SpA.	58,5
37	14335	José Irenio Rozas Flores	58,05
38	13516	Héctor Contreras Cabezas	57,25
39	13962	Ricardo Ismael Campos Provoste	57,25
40	14266	Marcelo Cristian Diaz Beneventi	55,3
41	13849	Carlos Rodrigo Abello Arévalo	54,8
42	13809	Juan Esteban Grandón Colihuanca	54,3
43	13768	Rene Antonio Bravo Zapata	53
44	14227	Carlos Alberto Barrueto Weisse	52,05
45	13420	Benjamín Enrique Riquelme Carrillo	52,05
46	13883	Aroldo del Tránsito Barrientos Acevedo	52,05
47	14339	Alexis Antonio Careaga Fierro	52
48	14049	Rodrigo Andrés Herrera Castillo	51,5
49	14011	Carla Varela Henríquez	49,8
50	14191	Bernardo Figueroa	49,5
51	13317	Carlos Careaga Jiménez	48,75
52	14003	Carlos Manríquez Llanquimán	48,05
53	13615	José Marcelino Cifuentes Soto	47,55
54	14189	Patricio Gastaminza Delgado	46,05
55	14285	Victor Hugo Fernández Vidal	46,05
56	13634	Francisco Javier Campos Sanhueza	45,25
57	14294	Rodrigo Adrián Inostroza Roldán	45
58	13226	Osvaldo Salazar Muñoz	44,25
59	12932	José Luis Oyarzun Barraza	43,5
60	14029	Victor Hugo Sabando Sandoval	43,05
61	13203	Sandra Paola Rodríguez Branada	42,05
62	13858	Juan Narciso Valenzuela Valenzuela	41,5
63	13206	María José Melita Melita	41,5
64	14083	Juan Chaves Durán	41,3
65	14002	Cesar Ananía Careaga Molina	41,3
66	13287	Andrés Hidalgo Gutiérrez	39,25
67	13796	Luis Flaminio Neira Reyes	37,5
68	13992	Emilio Hermosilla Mancilla	37,05
69	14187	Ramón Sebastian Vera Gutiérrez	35,25
70	13848	Máximo Enrique Quezada Carrasco	33,75
71	13508	Juan Bautista Pilquimán Ñeguey	29,3
72	13889	Rudecindo Segundo Jiménez Tamarin	26
73	13410	Silvana Beatriz Benítez Flores	25
74	14090	Agrolad SpA.	19,5
75	13839	Vitecindo Lito Caniumán Cheuquelao	18,5
76	13901	Luis Humberto Oses Castro	11

10. Que de acuerdo al numeral 4.1.2. de las Bases, se verificó en la etapa de "Evaluación en Terreno" el cumplimiento de los requisitos asociados al uso de la propiedad, plan o norma de manejo o autorización de corta, detectándose que 1 postulación que se individualiza en el

Resuelvo III, no logró acreditar el cumplimiento de lo anterior, quedando por tanto excluida del presente concurso.

11. Que de acuerdo a los criterios y ponderaciones establecidos en el numeral 4.1.2 de las Bases, y la disponibilidad presupuestaria existente para la asignación de recursos al programa "Más leña Seca", se elaboró un Ranking de prioridades de adjudicación de proyectos para inversión regional, proponiendo adjudicar aquellos proyectos referidos en el Resuelvo IV del presente acto administrativo.
12. Que de conformidad al numeral 4.2 de las Bases, los proyectos que fueron evaluados en terreno, pero no fueron seleccionados por razones de disponibilidad presupuestaria, conformarán una lista de espera, mientras dura el proceso de firma de convenios con los postulantes seleccionados, de manera que en caso de no suscribirse uno o varios de esos acuerdos, se optará entre escoger al proyecto que encabeza la lista de espera o bien declarar desierto el cupo, teniendo presente la disponibilidad presupuestaria.
13. Que el proceso de evaluación de postulaciones referido en los considerandos precedentes consta en el Acta de Admisibilidad, de 20 de julio de 2018 y en el Acta de Evaluación de Jurado Regional, Región del Biobío, suscrita el 14 de agosto de 2018.

RESUELVO:

- I. **DECLÁRASE** que las siguientes 9 postulaciones inadmisibles, por no cumplir con los requisitos estipulados en el numeral 2.1 de las Bases:

N°	ID	Nombre del Postulante	Motivo
1	13370	Marcelino Alejandro Sanchez López	Monto excede, no admisible
2	13472	Luis Marcelo Carrasco Hermosilla	Presenta copia constitución y vigencia
3	13637	Marianne Bruhn Scheihing	Inicio de actividades en rubro alquiler de otros tipos de maquinarias y equipos NCP.
4	13806	Guillermo Javier Encina Duco	Tiene inicio de actividades en segunda categoría.
5	13580	María Angélica Yáñez Castillo	Código no coherente, formulario incompleto.
6	14344	Leonel Álvarez Valenzuela	Tiene giro cultivo de trigo, servicio de roturación siembra y similares y de destrucción de plagas.
7	14338	Magaly del Carmen Mardones Morales	Inicio de actividades en rubro de comida típica.
8	14334	José Elías Pino Alvarado	Inicio de actividades en rubro Cultivo de trigo, cultivo de otras oleaginosas, cultivo forrajero.
9	14272	Juan Carlos Bustos Martínez	Beneficiario MLS 2016, que postula a una línea ya beneficiada.

- II. **TÉNGASE POR DESISTIDAS** las siguientes 17 postulaciones por no cumplir con los requisitos estipulados en el numeral 2.1 de las Bases o no acompañar o completar los antecedentes requeridos en el plazo fijado para tal efecto:

N°	ID	Nombre del postulante	Motivo
1	14223	Raúl Heraldo Ruiz Sanchez	Falta completar punto 2.3 a) volumen de especie. Entrega carpeta tributaria para acreditar tamaño de empresa incompleta Falta anexo 10.
2	14225	Nieves Martínez Suazo	Falta carpeta tributaria. Faltan contactos comunas abastecidas y clientes residenciales, punto 3.3.
3	14232	José Hernan Flores Luengo	Falta completar el volumen de especies comercializadas, punto 4.4. a) Instalación de cubierta y 4.5 Hectáreas afecta.

N°	ID	Nombre del postulante	Motivo
4	14279	Ramón Rigoberto Aravena	Falta indicar materialidad de revestimiento exterior y cubierta (4.4.a) Error en la suma de presupuesto (dice 2 MM), pero suman 8.
5	14103	María Inzunza Rabanal	No adjunta carpeta tributaria No completa ni firma el anexo 10
6	12978	Ismaín Fernández Riquelme	Anexo 10 sin firma
7	13299	Humberto Bernardo Yáñez Carrasco	Anexo 10 sin firma
8	14019	Juan Antonio Campos Espinoza	Anexo 10 sin firma
9	13403	María Rivera Aguilera	Anexo 10 sin firma Presupuesto lo puso en millones no en pesos"
10	13522	Claudio Torres Casanova	Adjunta carpeta tributaria para acreditar tamaño de empresa. Faltan I.V.A. de enero a abril de 2017.
11	13968	Oscar Mauricio Aguilar Flores	No entrega estatuto actualizado Carpeta tributaria para acreditar tamaño de empresa. Julio 2017 - Junio 2018
12	13880	Emtocfa Limitada	Anexo 10 sin firma Presenta certificado de representación, administración y uso de la razón social
13	13828	Agrícola Ganadera Forestal Antuco	No presenta copia de constitución vigente. No presenta anexo 10.
14	14340	Patricio Domínguez Larenas	Copia del extracto actualizada al 1 de febrero de 2018. Presenta carpeta tributaria para acreditar renta sin declaraciones de IVA
15	14283	Carlos Lagos	Falta completar punto 4.5, señale como la implementación del proyecto le permitirá alcanzar la capacidad adicional declarada.
16	14092	David Bernales Rubilar	No presenta copia de constitución vigente, anexo 10 en blanco
17	13345	Manuel Elías Sotomayor Meza	Falta de carpeta tributaria donde conste el cambio de domicilio previo al cierre de la postulación.

III. **DECLÁRASE EXCLUIDA** la siguiente postulación, por no haber sido posible la verificación de requisitos exigidos por las Bases del concurso para la etapa denominada "Evaluación en Terreno":

N°	ID	Nombre Postulante	Motivo
1	13814	Transportes Los Cruceros Claudia Jarpa	Acreditó domicilio en un terreno en el que ya había un proyecto financiado por una convocatoria regular del programa, incumpliendo lo establecido en el apartado 1.5. de las bases de postulación, donde indica que pueden ser beneficiarios los postulantes que presenten proyecto a implementarse en inmuebles en donde ya se financió un proyecto.

IV. **SELECCIONÁSE** como beneficiarios del Programa "Más Leña Seca" a efectuarse en la región del Biobío, convocado mediante Resolución Exenta N° 60, de 11 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Energía, los siguientes 10 proyectos:

N°	ID	Nombre del beneficiario	Puntaje terreno	Monto
1	14069	Comercial Biosolutions Limitada.	85	\$ 8.000.000
2	14281	Juan Alberto Silva Villalobos	85	\$ 8.000.000
3	14254	Jonathan Matias López Guzman	84	\$ 8.000.000

N°	ID	Nombre del beneficiario	Puntaje terreno	Monto
4	14035	Freddy San Martín Herrera	83,75	\$ 8.000.000
5	13955	Alfonso Roa Neira	81,4	\$ 8.000.000
6	14219	Patricio Roberto Rodríguez Concha	81	\$ 6.000.000
7	14345	Jaime Toledo Constanzo	80,4	\$ 8.000.000
8	14070	Segundo Miguel Yevilao Huenchullán	80	\$ 7.000.000
9	14269	Rita Maribel Dinamarca Garrido	71	\$ 8.000.000
10	13899	Blanca Gutiérrez Rebolledo	60,15	\$ 7.838.688

V. **APERCÍBASE** a los postulantes seleccionados como beneficiarios para que den cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto en los numerales 5. y 6. de las Bases de postulación aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 60, de 11 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Energía.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Energía para el año 2018, Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 33 "Transferencias de Capital", Ítem 03, Asignación 001 "Aplicación Plan de Acción de Eficiencia Energética", por un monto de \$76.838.688.- (setenta y seis millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos).

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.ENERGIA.GOB.CL/MASLENASECA Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE ENERGÍA"

ÓSCAR MUÑOZ ARRIAGADA
 Secretaria Regional Ministerial de Energía
 Región del Biobío (S)


 JFS/M/MO/VGD/ISR/RRH